Asunción, 25 de abril de 2018.

NOTA A.U.O.C. N° 286 /2018

REF.: ADJ. – **ID N° 334118**

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted., en relación a la Adjudicación de referencia y a su **NOTA DNCP/DNC N° 7638/2018**, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

Punto 1: Al respecto, aclaramos que la fecha de la Resolución de adjudicación sobrepasa el plazo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, a razón de los trámites administrativos que conlleva el mismo procedimiento, puesto que la ESSAP como Sociedad Anónima, conforme a su Estatuto debe resolver todas sus cuestiones administrativas en Directorio, compuesto por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Síndico, que se reúnen una vez a la semana, o cada quince días, donde se abordan varios temas o puntos de acuerdo a las necesidades institucionales, quedando asentado el tratamiento de cada uno de ellos en un Acta de Directorio, que posteriormente es comunicado a cada sector involucrado por Resoluciones de Acta de Directorio, documento que una vez recepcionado por esta UOC y a partir del cual se realizan los trámites inherentes de cada procedimiento. Asimismo puede observarse que la Resolución de Adjudicación fue recepcionada en esta UOC, en fecha 12 de abril de 2018, las notificaciones de adjudicación fueron realizadas en fecha 12 de abril de 2018, por lo que dicho acto aún se encuentra dentro del plazo establecido en el art. 28° de la Ley 2051/03.

Punto 2: Al respecto aclaramos que se realizaran las rectificaciones correspondientes y se remitirán en la brevedad posible.

Sin otro particular, y en espera de dar cumplimiento a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Carlos Ocampos, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.